

62.865/06. Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre la notificación de las resoluciones desestimatorias de distintos recursos de reposición correspondiente al curso 2004/05.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Stephanie McDermott Flores, con NIF 78853320M, don Pedro Javier Sánchez Ponce, con NIF 45796374Q, Araceli C. Delgado García, con NIF 30224113C, doña Raquel Guardiola Sánchez, con NIF 33473841D, doña Cynthia Rodríguez Rodríguez, con NIF 42210218C, don Pablo de Jesús Muñoz Mayoral, con NIF 38546781T, don Jesús Infantes Hilario, con NIF 25669469C, don Jaime Quintanal Fernández Escandon, con NIF 53547424C, don Salvador Nvo Ada, con NIF X3373309Z, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos antes mencionados. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 31 de octubre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

62.866/06. Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre la notificación de las resoluciones estimatorias de distintos recursos de reposición correspondiente al curso 2004/05.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Rocío Reyes Berraquero, con NIF 47335269G, doña Irene García Ruiz, con NIF 75145661S, doña Ana Isabel García Ruiz, con NIF 75145662Q, doña Leticia Santiso Sánchez, con NIF 47354315Y, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos que se citan a continuación en las cuantías que se detallan: Doña Rocío Reyes Berraquero», por una cuantía total de 516,00 Euros, doña Irene García Ruiz, por una cuantía total de 2.204,00 Euros, doña Ana Isabel García Ruiz, por una cuantía total de 2.204,00 Euros, doña Leticia Santiso Sánchez, por una cuantía total de 199,00 Euros.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrati-

vo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 31 de octubre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

63.471/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, la modificación de la entrada subterránea en la subestación a 220 kV de Fuencarral de la línea eléctrica Fuencarral-El Pilar 1 y 2, en la provincia de Madrid.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Madrid, calle Tomás Redondo, 1, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de energía eléctrica. No habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna a la modificación proyectada.

Resultando que el anuncio de información pública ha sido expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, recibiendo certificación acreditativa de la exposición, en la que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Resultando que a los efectos establecidos en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se envió un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Madrid solicitando informe sobre la conformidad o reparos a la instalación proyectada, así como el establecimiento de condicionados técnicos si proceden solicitándose al mismo tiempo informe a los efectos urbanísticos y de ordenación del territorio de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose emitido informe en el que se especifica, que la actuación es conforme con el planeamiento urbanístico vigente, indicando que deberán coordinarse los trabajos con los de una zona verde pendiente de ejecución.

Resultando que dado traslado a Iberdrola del informe del Ayuntamiento, por la citada sociedad, se muestra conformidad con el mismo.

Resultando que remitida separata del proyecto y solicitado informe y establecimiento de condicionados técnicos, si proceden, de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y reiterada la petición, no se produce contestación alguna, por lo que ha de entenderse emitido informe en sentido favorable y que no existen condicionados técnicos que establecen.

Resultando que la modificación de las llegadas de la línea a la subestación se debe a la compactación y cambio de ubicación de la subestación de Fuencarral.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y de la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, la modificación del trazado de la

entrada en la subestación a 220 kV de Fuencarral de los dos circuitos de la línea a 220 kV Fuencarral-El Pilar 1 y 2, en la provincia de Madrid, que consiste básicamente en: La modificación del trazado tiene una longitud de 416 metros desde la nueva cámara de empalme hasta la subestación de Fuencarral, discurrendo los dos circuitos por una zanja entubada y hormigonada de doble circuito.

El sistema de puesta a tierra de las pantallas será Cross Bonding, excepto a la entrada de la subestación, que será Single Point.

El cruzamiento con la carretera M-603 (Fuencarral-Alcobendas) se construirá en galería, instalando cada circuito en un módulo independiente.

La entrada en la subestación encapsulada de Fuencarral se efectuará por el sótano del edificio, finalizando los circuitos en los terminales de interior de SF6.

Características técnicas:

Conductores: Cables de cobre 1x2000 mm² de aislamiento seco, con pantalla de cobre de 341 mm², con aislamiento XLPE y cubierta exterior PE.

Cables de fibra óptica: Se tenderá un cable de 80 fibras hasta la subestación de Fuencarral, que empalmará con el actual en la arqueta de comunicaciones, que se ubicará junto a la cámara de empalme de la línea. Se tenderá otro cable de 80 fibras, paralelo al anterior, con el fin de cubrir previsiones. Los cables de comunicaciones tendrán cubierta tipo PKPSP y 16,7 mm de diámetro.

Obra civil: Los dos circuitos irán alojados en una zanja de 1,6 metros de ancho por 1,5 metros de profundidad. La zanja llevará alojados 3 tubos de 250 mm de diámetro por circuito, dispuestos al trespelillo para los conductores y un tubo de 110 mm de diámetro por circuito para el cable de tierra del sistema Single Point. Para los cables de comunicaciones se instalarán cuatro tubos de 40 mm. de diámetro.

La finalidad de la modificación viene motivada por las actuaciones urbanísticas en el Norte de Madrid.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

62.707/06. Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la notificación a Conservas San Ginés, Sociedad Limitada.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y ante la imposibilidad de notificar, por el conducto ordinario, a la mercantil Conservas San Ginés, Sociedad Limitada, con CIF B-30127955, cuyo último domicilio conocido se encontraba en Camino de los Herberos, n.º 21, San Ginés (Murcia), la adopción de los distintos trámites que se practican en procedimiento de reintegro que se sigue sobre subvenciones percibidas en la campaña de 1999/2000 (expediente 004089/04) en concepto de ayudas a la producción de productos transformados a base de tomate, Línea Feoga B011511034, se comunica que, elaborada propuesta con el parecer del Organismo y remitida la misma a la Intervención General en la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 51.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con fecha 19/10/2006 se ha dictado Acuerdo de suspensión del plazo establecido reglamentariamente para resolver y notificar la resolución del citado proce-